

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

Viernes 18 de Julio de 1823 = Stas. Sinforosa y Marina.

Las cuarenta horas están en la iglesia de la Misericordia ; se reserva á las 7 y media.

#### NOTICIAS NACIONALES.

*Alicante 3 de julio.*

Copia del oficio del coronel D. Francisco Samper, dirigido al patriota D. Antonio Garcia, comandante de la columna volante constitucional de la marina, y su contestacion.

«Observándose la tranquilidad pública algun tanto alterada por el armamento que se dice está Vd. haciendo, le prevengo que inmediatamente haga venir á esta villa todos los hombres armados que tenga para depositar aqui sus armas, vestuarios y municiones, evitándose de este modo el que yo vaya con fuerza armada á ejecutarlo, por cuya operacion pueden resultar incidentes desgraciados contra la gente de Vd. y de que solo Vd. será responsable: con el dador espero contestacion. — Dios guarde á Vd. muchos años. Alcoy 27 de junio de 1823. — El coronel D. Francisco Samper. — Sr. Don Antonio Garcia. — Rellou. = Nota. La presentacion de su gente en el todo ó la parte que pueda reunir debe verificarse mañana 28 del corriente antes de las 6 de su tarde.

Contestacion. Columna volante de la marina. — Yo no debo, ni puedo, ni quiero entregar las armas que la nacion ha puesto á mi cargo y he depositado en poder de hombres libres. No soy perjuro: y en esta inteligencia si Vd. quiere venir por ellas, se le entregarán como acostumbra y deben hacerlo los verdaderos hijos de la patria. — Atendiendo á la autorizacion que tengo del legitimo gobierno español, prevengo á Vd. que en el preciso término de 24 horas presente á mi disposicion todas las armas, municiones y vestuarios con la gente que tiene á su cargo. — Sin embargo de que Vd. mandó prender y encarcelar á un ciudadano de este vecindario, sin mas motivo segaramente que el haber sido voluntario, pudiendo yo ahora hacer lo mismo con los dos propios que V. me manda, dejo de verificarlo para que el público conozca la diferencia de nuestros sentimientos. — Dios guarde á V. muchos años. — Rellou 28 de Junio de 1823. — El Comandante de la columna constitucional. — Antonio Garcia.»

Patriotas comprometidos, que habeis abandonado vuestros hogares por no sucumbir á la tiranía, venid á mi campamento; allí encontraréis ocasiones para vengar lo sagrado de nuestra libertad é independencia tan injustamente holladas: allí podréis dar pruebas de vuestras virtudes cívicas y de vuestro valor: seguros que no hallaréis en mi sino un amigo, un compañero y un conciudadano que no quiere otra alternativa que la libertad ó muerte. Viva la Nacion — Viva la Constitucion — Antonio Garcia,

#### CÓRTEES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER,

Sesion del dia 4.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior, man-

dándose agregar á ella el voto particular del señor Buey, sobre la aprobacion del dictamen de la comision de Hacienda en la parte relativa á la dotacion del clero.

A la comision primera de Hacienda se mandó pasar un oficio del señor secretario de este ramo, acompañando varios documentos pedidos por las Cortes sobre la exaccion de la contribucion de patentes.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de la Gobernacion de la Península, manifestando haberse servido S. M. dar el mando político de la provincia de Alicante al comandante militar conde de Valdecañas.

Se mandaron repartir entre los señores diputados los ejemplares de la memoria leida por el señor secretario de la Gobernacion de Ultramar remitidos por el mismo.

A la comision de Hacienda se mandó pasar un oficio del señor secretario del mismo ramo para que las Cortes resuelvan acerca del sueldo que deberán gozar los secretarios del Despacho esonerados de este encargo, y que anteriormente no gozaban ninguno.

La comision de Hacienda, informando sobre las solicitudes de doña Maria Abad Labrador y doña Josefa Sanchez, viuda de un dependiente del resguardo de Sevilla, solicitando la primera el perdon de las cantidades que su difunto marido quedó debiendo á la nacion; y la segunda se le perdonen tambien 9 mil rs. que su difunto marido debia al monte pio; opinaba debian desestimarse estas solicitudes. Aprobado.

La misma comision opinaba se accediese á la solicitud de doña Josefa Perez sobre concesion de la viudedad que la correspondia por muerte de su marido. Aprobado.

La comision de Casos de responsabilidad, en vista del voluminoso expediente promovido por don Manuel Echegarria contra don Manuel Serrano y Diaz, juez de primera instancia de Puerto Real, opinaba no se estaba en el caso de exigirse la responsabilidad al citado Serrano, y si á don Manuel Calyache, juez de San Fernando. Habiéndose pedido la lectura de la fecha de este dictamen, y visto que era de junio anterior, se acordó que pasase de nuevo el expediente á la comision actual de Casos de responsabilidad.

Se aprobaron los dos artículos 3.º y 4.º, que volvieron á la comision de Instruccion pública, sobre el dictamen de la comision que se discutió en 15 del anterior sobre enseñanza pública en la Havana.

La misma comision, en vista de la proposicion del señor Ramirez Arellano sobre establecimiento en Córdoba de una universidad de segunda enseñanza, sin perjuicio de continuar el colegio nacional como hasta aqui, mediante á que hay el local suficiente, y que en la provincia no faltan medios de verificar su instalacion, opinaba que pasase esta proposicion á la direccion general de Estudios para que informe y lo remita á

las Cortes. Aprobado.

Se leyó una esposicion del teniente coronel, comandante y tropa del regimiento fijo de Ceuta, solicitando se les incorpore en uno de los ejércitos de operaciones de la Península. Las Cortes lo oyeron con agrado, y mandaron pasase al Gobierno.

Al mismo se mandó pasar el proyecto presentado por el ciudadano D. Manuel Campo sobre formacion de un batallon con el nombre de beneficencia militar.

La comision de Legislacion, en vista de una consulta del señor secretario de Gracia y Justicia sobre quien deberá entender en las causas que sigan los jueces de primera instancia cuando estos estén imposibilitados de hacerlo, y asimismo lo estén los alcaldes y demas individuos de ayuntamiento, de que trata un decreto de las Cortes, opinaba que cuando falte un juez de primera instancia y los demas individuos del ayuntamiento actual, entendiesen en dichos asuntos los individuos de los ayuntamientos de los años anteriores.

Despues de alguna discusion quedó aprobado.

La espresada comision de Legislacion, en vista de la adiccion del señor Romero al dictamen de la misma sobre que todo profesor pueda egercer su profesion en cualquier punto de la Peninsula, sin mas requisito que presentar su titulo à la autoridad local, opinaba debia aprobarse. Aprobado.

La misma comision, en vista de la consulta del Gobierno sobre si pertenece à los jueces de primera instancia entender en la formacion de causa contra los tribunales de consulados, opinaba que debia declararse por punto general que cuando se mande ecsigir la responsabilidad de algun tribunal de Consulado sean juzgados sus individuos por la audiencia del territorio. Aprobado.

La misma comision, en vista de la esposicion de don Miguel Romero Samaniego, escribano público único de Alcalá del Rio, haciendo presente llevar 30 años de estar desempeñando dicha escribanía, y pidiendo que en virtud de hallarse sumamente achacoso por su avanzada edad se sirviesen las Cortes dispensar à su hijo D. Salvador los 14 meses que le faltan para los 25 años, à fin de que ecsaminándose pueda desempeñar dicha escribanía, opinaba que las Cortes podian servirse concederle la gracia que solicita este interesado, abonando los derechos establecidos, y sin que por esto se entienda dispensado de lo establecido ó que se establezca por las Cortes sobre la reduccion del número de escribanos. Aprobado.

Tambien opinaba la misma comision debia concederse la dispensa de edad que solicitaba D. Mariano Tiburcio de Castro, miliciano voluntario de esta ciudad. Aprobado.

El Sr. Isturiz leyó el dictamen de la comision de Hacienda sobre el presupuesto de Estado. Se mandó imprimir.

La comision de Visita del Crédito público, en vista de las observaciones hechas en la discusion á que dió margen el dictamen de la misma sobre el modo de llevar à efecto el decreto de las Cortes, por el cual se mandaba agregar al Crédito público los bienes de las cofradías y hermandades, opinaba que las Cortes podian servirse resolver que para la asignacion, ocupacion y venta de las alhajas de las cofradías los comisionados del Crédito público se pusiesen de acuerdo con los gefes políticos de las provincias respectivas como encargados de la tranquilidad pública. Aprobado.

A la comision de Visita del Crédito público se mandó pasar una instancia de Doña Francisca Ramona Ortiz, como curadora de su hijo, sobre el pago de una pension que disfruta este.

Continuó la discusion del dictamen de la comision primera de Hacienda sobre mejoras en las rentas del Estado.

*Rezagos de rentas decimales.*

Las Cortes han calculado que se podrian cobrar de este ramo 10.000.000 rs., y para lograrlo autorizaron al Gobierno para que transigiera con los deudores. Asi se hizo, y el resultado ha sido haberse cobrado en los seis últimos meses 6.805.328.

La comision es de parecer que se debe encargar al Gobierno que continúe la operacion con la mayor actividad posible hasta lograr el total cobro.

Quedó aprobado.

Habiéndose anunciado que se procedia à la discusion del proyecto sobre correos y portazgos, los Sres. Gomez Becerra y Oliver hicieron la siguiente proposicion, que quedó aprobada: »Pedimos que para la discusion sobre el ramo de correos se cite à los Sres. secretarios del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula y de Hacienda.»

Continuó la discusion sobre una adiccion del Sr. Pedralvez à uno de los artículos del reglamento de medicina militar.

La comision varió su dictamen, y opinaba debia añadirse al artículo las siguientes palabras: »siempre que el consultor de medicina avisase al de cirugía con arreglo al artículo 40 del reglamento la existencia de un enfermo cuyo método curativo ecsigiese por base las aplicaciones tópicas ó la operacion manual.

El Sr. Trujillo habló en contra de este dictamen; y los señores Seoane y Pedralvez en pro, y en seguida se suspendió esta discusion.

A la comision de Guerra se pasó una instancia de D. Josef Paramo, teniente de caballería, para que por las razones que espone se sirvan las Cortes recomendarlo al Gobierno, à fin de que le agregue à algun cuerpo del ejército.

Continuó la discusion del dictamen de la comision de Legislacion sobre la inteligencia del art. 73 de la Constitucion (Véase en la sesion de ayer.)

El Sr. Aillon: Atendiendo al art. 73 de la Constitucion, que dice que el nombramiento se haga por escrutinio secreto, ha ocurrido la duda de si el presidente y los escrutadores podran ver las cédulas que contienen el voto de cada uno, ó si unicamente podran verlas para hacer el cómputo. Los Sres. Salvà y Valdés manifestaron en la sesion de ayer que para cumplir lo que previene el art. 51 de la ley fundamental en la parte que establece que ninguno pueda votarse à si mismo, bajo la pena de quedar privado del derecho de votar, es preciso que vean las cédulas en la votacion. En efecto, ¿com podria cumplirse la disposicion de dicho art. 51, é imponerse la pena que en él se señala à los que se votan à si mismos, si no puede verse lo que cada uno ha votado?

Dijo ayer el Sr. Oliver que el inconveniente de poderse votar una persona à si misma era demasiado pequeño en comparacion de las ventajas que resultaran de aprobarse el dictamen: pero yo dejo en este punto à la penetracion de las Cortes el que vean si puede dejarse de observar lo que sobre el particular previene la Constitucion.

Visto está que si se aprueba lo que se propone en el dictamen quedará sin ejecucion la disposicion del art. 51, pues nunca podrá saberse quien se vota à si mismo, y de consiguiente no podrá imponerse la pena establecida en el mismo. En este concepto desapruébo el dictamen.

(Se continuará.)

## BARCELONA 17 DE JULIO.

Se nos ha asegurado que en el Ampurdan se ha levantado contra los franceses un Cura que tiene ya reunida bastante gente, cuyo número aumenta cada dia por lo vexados y fatigados que se hallan ya aquellos pueblos por las nuevas tropelias que diariamente cometen los invasores. Si esta noticia es cierta, creemos que tan digno ejemplo será imitado, y que los verdaderos Eclesiásticos se afanarán en hacer conocer à los pueblos sus verdaderos intereses, escitando su patriotismo para sacudir el vergonzoso yugo que intentan imponerle los esclavos del Garona, y repeler la fuerza con la fuerza: y aunque no sea cierto lo que decimos, no dudamos que muy en breve lo será. El descontento de los pueblos es general, y por poco que se les estimule saldrán de su vergonzosa indiferencia, y al rugido del Leon Español dejarán

la azada para esgrimir el acero; y abrir en sus campos la sepultura á los que tan perfidamente han traspasado la sagrada barrera del Pirineo.

— En el ejército enemigo que tenemos á la vista no ha ocurrido mas novedad que la de haberse desmembrado un tanto su fuerza por haber salido ayer noche una division al mando de Eroles, aunque no se sabe con que direccion.

Los fuertes de esta Capital continuan regalandoles diariamente algunos tiros; y se nos acaba de afirmar que una granada que se les ha embiado hoy ha reventado dentro una casa de las primeras de Gracia donde se hallaba reunida una gran guardia enemiga, y en la que seguramente habrá causado algun destrozo.

— Aun se habla hoy de la gloriosa accion que se supone ganada por las armas nacionales en la Provincia de Valencia contra una division de las tropas enemigas que la invaden. Aguardamos con ansia el correo para, si es verdadera, publicar sus detalles y resultados.

En la altura en que nos hallamos no hay nadie que desconozca la necesidad de la union: no hay nadie que no confiese que se deben sacrificar en los altares del bien público los intereses parciales y las ridículas rencillas de asociacion ó partido. En la actualidad todo español que no delire no puede pertenecer mas que á uno de dos partidos, al de la nacion ó al de los invasores: mientras que el que pertenezca á este último debora en silencio la secreta rabia de no poder entrar en su patria sin el apoyo de los estraños, y mientras que la infamia le cubre en el mismo solio del poder, los amantes de la gloria y del honor nacional deben estrechar mas y mas sus vínculos y relaciones, y semejantes á la falange macedónica marchar unidos al combate, á la victoria.

¿Pero se conseguirá esta union recordando antiguas pretensiones, resucitando olvidados apodos, y procurándo por todos medios desgarrar heridas mal cicatrizadas? Nada menos que eso. Si queremos union, si deseamos que la discordia no siga causando entre nosotros los estragos que ha causado hasta ahora, es necesario que con una puerta de cien candados encerremos para siempre el recuerdo de lo pasado; que no miremos mas que lo presente, y que por ningun título ni pretesto suscitemos pretensiones ridiculas que bastarian por sí solas para acabar con nuestra existencia política.

Crítiquese, ilústrese á las autoridades actuales, y no se mencionen los yerros de las pasadas si no cuando puedan tener todavia remedio: piénsese en lo que se ha de hacer en adelante, y no en lo que se ha hecho hasta ahora, promuébase por todos los medios la union mas estrecha entre todos los amantes de la gloria é independencia de la patria, y solamente se proscriban los señores degradados que descen verla atada ignominiosamente al yugo de los estrañeros.

#### Anomalias raras.

¿Quién habia de decir que los franceses habian de venir á España, á prohibir las obras francesas, que se han vendido en Madrid hasta que ellos han entrado?

¿Quién habia de creer que la soberania del rey se defendia robando los equipages de los liberales, y asaltando en los caminos á todos los pasajeros sin preguntarles cual es su opinion política, y diciéndoles despues de robados que sufrán con paciencia el mal rato, pues que los defensores del altar y del trono necesitan comer?

¿Quién se podria figurar que los mariscales de Napoleon que venian á destruir la Inquisicion y los frailes, se presenten ahora acompañados de frailes, y de inquisidores en los paseos públicos?

¿Quién se hubiera imaginado que los Gitanos de Sevilla, y los asquerosos chisperos de Madrid habian de ser tan consumados publicistas que fallasen desde sus ajuares y fraguas que la Soberanía debe residir en los reyes, y no en las Naciones?

Cosas suceden á la verdad en el mundo que son capaces de admirar al mas Filósofo, y que es necesario ser francés, gitano, fraile ó chispero para poderlas imaginar.

(Espectador.)

#### VARIEDADES.

Segunda parte de la Conspiracion Monárquica contra la libertad de las Naciones, ó sea continuacion de las sesiones del Congreso de Viena.

El despotismo, no hace distincion entre los que quieren destruirle y los que lo quieren partir, descarga sus rayos indistintamente. (*Manifiesto del batallon de Emigr. Ital.*)

Continuacion de las sesiones del Congreso de Viena.

Habiéndose reunido el siguiente dia los Monarcas y Ministros aliados, se leyó el proceso verbal de la sesion anterior, y quedó aprobado sin reclamacion. El autócrata Ruso, pide la palabra, y admira que Metternich, despues de haber propuesto se fundasen dos sociedades monárquicas, no hubiese presentado al mismo tiempo los estatutos fundamentales de las mismas. Alejandro creyó del caso suplir la falta del principe Venceslao, y presentó al Congreso un proyecto de estatutos, cuyos principales artículos fueron los siguientes:

Art. 1.º Una de las sociedades será llamada *de la santa Fe*, y la otra, se titulará sociedad *Europea*. 2.º La forma de la primera será gerárquica, con clasificacion de grados en los iniciados, y cada uno de estos tendrá sus distintas secciones. 3.º Los iniciados del primer grado, estarán eiegamente subordinados á las asambleas del segundo; los del segundo, lo estarán asimismo al consejo de los soberanos aliados. 4.º Las reuniones del primer grado se llamarán. . . . 5.º Los socios del primer grado, profesarán la doctrina monárquica *pura*, y religion papal, en los reynos en que esta se tolera. Los Socios del segundo grado, profesarán tambien la doctrina monárquica *pura*: pero no tendrán religion alguna, y serán atéos *puros* como nosotros. 6.º Los socios del primer grado, tendrán una palabra sagrada para reconocerse, y otra que se llamará de paso, para presentarse en las asambleas. Estas palabras serán determinadas por el consejo de los soberanos aliados, y se mudarán cada año. 7.º La sociedad Europea se dividirá tambien en dos grados; las disposiciones del art. 3.º son tambien comunes á esta sociedad. 8.º Los socios del primer grado profesarán doctrinas monárquicas *mistas*, con alguna vislumbre de democráticas; Sobre todo, enseñarán á los profanos, que la inviolabilidad de los reyes es indispensable al orden social, porque son la imagen de Dios en la tierra. Que la democracia pura es impracticable, y que es de absoluta necesidad, el que en la sociedad civil haya uno, ó mas individuos superiores á la ley: ademas propagarán falsas doctrinas de política práctica, para confundir á los demócratas, y paraque no sepan á que atenerse, ni tengan principios ciertos y fijos, para arreglar su conducta política. 9.º Los iniciados del 2.º grado profesarán tambien doctrinas monárquicas *mistas*, pero interiormente deben profesar tambien la doctrina *pura* monárquica; las doctrinas *mistas* se profesarán solo para alucinar y por política. 10.º Aunque estas dos sociedades estén subordinadas al consejo supremo de los santos aliados estos pero, no pudiendo ocuparse directamente de la administracion y de los pormenores de ellas, delegarán este trabajo á una junta, que debe componerse de dos Príncipes, dos Cardenales, y el Papa, que será su presidente. Kotzebue será secretario general. 11.º Se recibirán en la sociedad Europea, especialmente las Napoleonicas, porque estos pasan por patriotas, y á nosotros nos consta son efectos á la monarquia, tanto ó mas que cualesquiera de nuestros cortesanos. Podrán admitirse otros, aunque no se hayan distinguido en Napoleonismo, hasta que no tengan ni caracter, ni honor, ni patriotismo. Los pancistas, son muy adecuados, para ser iniciados en el primer grado.

Cuando Alejandro hubo hablado, el presidente (en aquel día el Emperador Francisco) preguntó, si alguno de los congresistas tenia que hacer objeciones sobre la propuesta del autócrata. Solo el ministro inglés se levantó y tomó la palabra, el cual dijo: que no podia aprobar la fundacion de dos sociedades que profesaban el absolutismo, cuyo discurso aumentó en grados de vehemencia, al desmenuzar la parte de la proposicion, que constituia al Papa presidente de la suprema junta, á que debian estar subordinadas dichas sociedades. El ministro prusiano apoyó el discurso del preopinante, y dijo mas, que siendo tambien protestante, no miraba al Papa con menos desafecto, y por lo mismo, no le consentiria jamás por su igual, y menos reconoceria por superior; pero que cuando esencial y esclusivamente debia recidir esta calidad en la junta directiva de los europeos y de la Sta. Fe, subordinada al supremo Congreso de los Soberanos Aliados, no debia haber inconveniente en que el Papa fuese presidente de ella, pues que no seria mas en tal caso que un mero instrumento del consejo, compuesto casi todo de herejes y cismáticos. Dijo ademas, que toda vez que el sistema que generalmente observa la corte de Roma, no se conforma mas que en la apariencia con el verdadero catolicismo, no podia haber dificultad en que fuese el Papa, no solo miembro de la junta, si que tambien de la Sta. Alianza. Por lo que toca á la monarquía pura, el ministro Prusiano declaró, que aunque los aliados la creyeron necesaria para conservar la paz del mundo, sin embargo no disientia que en las constituciones de los pueblos, á quienes no suena bien al oido la palabra absolutismo, se mezclen algunas palabras democráticas, basta que no haya libertad real; que de consiguiente no querian los aliados abolir la negra carta inglesa, y si solo purgarla de todo lo que tiene de peligroso y democrático, dejando algunas palabras para alucinar y engañar al pueblo, el cual, por lo regular, se contenta con muy poco, y aun solo con palabras, basta que estas huelan á democracia. Despues de estas esplicaciones, calló el ministro inglés, mas no dió á los circunstantes la menor señal de consentimiento. El proyecto de Alejandro fué aprobado por todos, menos por el ministro inglés, el cual por obstinacion ú otro motivo no quiso votar. Adelantada la hora, Meternich con mas ganas de comer que de presentar nuevos proyectos escitó á que se terminase la tenida; se levantó la sesion, y los congresistas se fueron á llenar sus soberanos y santos aliados buches, para tomar nuevas fuerzas, para poder continuar sus monárquicos trabajos.

Despues de haber leído estas sesiones, no será difícil la esplicacion de hechos, que de otro modo serian incomprendibles. Se sabrá por ejemplo, que existe una nueva sociedad, que profesa doctrinas en parte democráticas, aunque haya otras asociaciones mas antiguas, que propagan las doctrinas democráticas con tanto esmero y buen suceso; porque las revoluciones democráticas acontecidas despues del año 1815, no son obras de los Europeos, sino de otras asociaciones; porque á esta sociedad pertenecen los que en 1821 por la cobardía y traicion, derribaron en Italia la democrática Constitucion de Cádiz, porque los Europeos, son la mayor parte (á lo menos los que conocemos por tales) Napoleonicistas. Porque despues que Pepe, general napolitano y europeo, propagó el europeismo en España ha estallado la conspiracion contra la Constitucion, y porque han estallado conspiraciones en Portugal, despues que Pepe propagó allá el europeismo, que no pudo instalar en Lóndres, á pesar de todos los esfuerzos que hizo; lo que demuestra que el ministro inglés no consintió en los principios constituyentes, de las dos referidas sociedades, de la fe y Europeos.

Las discusiones del Congreso de Viena nos dan á conocer, lo que debemos pensar de los Europeos; los peligros en que nos hallamos deben hacernos conocer lo que tenemos que resolver, acerca de los Europeos, y de cuantos profesan las mismas doctrinas, y quieren vernos otra vez so-

metidos al tribunal de la inquisicion; por espresa orden de la Sta. Alianza. Ya es tiempo de separar la zizaña del trigo.

Para conseguirlo, es preciso variar el sistema que se ha seguido hasta ahora: es preciso que los patriotas se decidan de una vez á querer ser libres; es preciso que fuerzen á las Autoridades, por decirlo por así, por los trámites que la Ley señala, á que adopten aquella energía y aquella actitud imponente, que escigen las grandes crisis políticas; es preciso en fin que los perversos sean exterminados á toda costa. Luego que hayamos acabado con los enemigos internos, no debemos temer á los esternos. Aun no estamos en los apuros en que se hallaron los Romanos despues de la batalla de Cannas, ni el duque de Angulema es un Anibal, ni sus soldados son Cartagineses. España es mas grande que Roma. Esta se salvó porque nunca desesperó de si misma; ¿porque no podremos salvarnos tambien? Pero acordemonos que los Romanos vencieron, porque entre ellos no hubo ni de la Fe ni Europeos, y si solo ciudadanos patriotas. Purguemos nuestro suelo, no queden mas que españoles y los hombres libres, que hagan causa comun contra el despotismo. Así lo escige la salud de la patria, así debe hacerlo la magnánima nacion española, y dará la libertad á la Europa y al mundo entero.

(NOTA. — La 1.<sup>a</sup> parte de este discurso se halla de venta suelta, á cuatro cuartos, en la librería de Estivill, calle de la Boria, y en la oficina de este periódico.)

Séptimo distrito militar. E. M.

Orden general del 17 Julio de 1823.

Todas las guardias de la plaza incluidas las prevenciones y vibachs darán el auxilio que les pidieren y necesitare la Junta de Vigilancia.

El Gefé. — Alba.

#### AVISOS.

Universidad de 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> enseñanza de Barcelona.

A consecuencia de lo resuelto por la Ilustrisima Direccion general de Estudios del Reyno, mañana viénes dia 18 á las diez de ella se procederá al ecsámen público de Don José Berner y Gramon en la capilla del Seminario Tridentino para la habilitacion del curso de Instituciones Canónicas, conforme á lo prevenido en la circular de tres de junio del año prócsimo pasado. Barcelona 17 de julio de 1823. — Francisco de Sales Babot, secretario.

La comision nombrada por el Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad para formar el claseo de los individuos que componen el estamento de abogados, con objeto de contribuir al arreglo de la estadística general, deseosa de conciliar tan urgente servicio con el menor gravamen de cada uno de los contribuyentes, suplica á dichos señores facultativos se sirvan asistir á la convocatoria general, que previa la competente licencia, se celebrará á las 5 de la tarde del dia 19 de este mes en la sala llamada de ciento de las casas consistoriales.

El batallon 7.<sup>o</sup> ligero mañana por la tarde tendrá ejercicio de fuego en el glasis del castillo de Moujuich, que guarnece; se avisa al público para que este conocimiento evite toda especie de alarma que su celo podría producir con la procsimidad del enemigo.

#### TEATRO.

La ópera serfa en dos actos: La Gazza ladra.

A las seis y media.

Entrada de anteaer. . . . . 886 rs.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.